



PROTOCOLO

PROCESO DE CONFORMACION DEL COMITÉ DE IMPULSO DEL CONSEJO DISTRITAL DE PAZ RECONCILIACION CONVIVENCIA Y TRANSFORMACION DE CONFLICTO

Vr. 210712

Objetivo

Definir e implementar el proceso de selección de los representantes de la sociedad civil ante el Comité de impulso del CDRPCTC, de manera que se garantice la publicidad, apropiación y transparencia de este mecanismo operativo dirigido a expresiones de la ciudadanía llamadas a conformar el CDRPCTC.

Comité de impulso

Como mecanismo para la integración y convocatoria del Consejo Distrital de Paz, Reconciliación, Convivencia y Transformación de Conflictos, créase un Comité de Impulso y Seguimiento, coordinado por la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, e integrado por un/una delegado/a de la Secretaría Distrital de Gobierno, un/una delegado/a del Personero Distrital, un/una delegado/a de los Alcaldes Locales del Distrito Capital, un/una delegado/a de la Secretaría Distrital de la Mujer, un/una delegado/a de la Secretaría Distrital de Integración Social y por lo menos siete (7) delegados/as de la sociedad civil.

PARÁGRAFO. Las/los delegada/os de la sociedad civil en el Comité de Impulso, serán elegidos sólo por los representantes de los sectores de la sociedad civil en el Consejo Distrital de Paz, Reconciliación, Convivencia y Transformación de Conflictos¹

Designación de delegados institucionales

Los cinco (5) integrantes de las entidades del Distrito y la Personaría Distrital, serán designados por cada una de ellas.

¹ Acuerdo Distrital 809/21, Artículo 11



Mediante oficio o correo institucional se informará a la Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación en su calidad de coordinadora del Comité de impulso, sobre la designación del representante indicando nombre, identificación, cargo, teléfono y correo electrónico del servidor/a público.

Selección de los siete (7) delegados de la sociedad civil

Para la selección de los representantes de las diferentes expresiones de la sociedad civil ante el Comité de impulso del C DPRCTC se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

Principios

El proceso garantizará los siguientes principios en la búsqueda de una participación ciudadana incidente:

- Inclusión.
- Transparencia.
- Apropiación.
- Publicidad.

Proceso de elección

La selección de los 7 representantes de la sociedad civil ante el Comité de Impulso, se realizará mediante el mecanismo de elección cerrada.

Los sectores, organizaciones de la sociedad civil, incluyendo expresiones ciudadanas que están llamadas a integrar el Consejo Distrital de Paz, Reconciliación, Convivencia y Transformación de Conflictos de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 809/21, se pueden auto postular o ser postuladas por otra².

² Artículo 7, Acuerdo 809 de 2021.



El IDPAC habilitará la plataforma del Sistema de Votación Ciudadana VOTEC para llevar a cabo la elección de los delegado/as de las organizaciones u expresiones ciudadanas que integrarán el Comité de Impulso.

Fases del proceso de elección

1. Inscripción

Los aspirantes delegados/as de las organizaciones, sectores o expresiones ciudadanas participantes en el proceso tendrán que diligenciar dentro de los términos establecidos para el efecto, el formulario de inscripción incluyendo los documentos anexos en formato PDF requeridos por la plataforma VOTEC.

1.1. Requisitos habilitantes para la inscripción

Para inscribirse en el proceso de elección de los representantes de la ciudadanía en el Comité de Impulso del Consejo Distrital de Paz, Reconciliación, Convivencia y Transformación de Conflictos, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Diligenciar los datos completos de identificación, localización del o la representante y sector, movimiento u organización social a la que pertenece.
2. Copia del documento de identidad.
3. Fotografía a color, del rostro para el tarjetón virtual en formato png, jpg o jpeg
4. Carta de presentación por parte de la organización, sector o expresión ciudadana, así como la experiencia y/o vinculación con la misma.
5. Documento explicativo de la representatividad del sector.
6. Carta de presentación de la organización, sector o expresión ciudadana con su misionalidad, domicilio y número telefónico de la misma y de los representantes.
7. Documento de máximo una página, señalando la experiencia de la persona inscrita en la construcción de paz, reconciliación y transformación de conflictos en Bogotá Región.

1.2. Verificación de cumplimiento de requisitos



Al cierre de las inscripciones, se levanta acta indicando el número de inscritos.

Luego una comisión técnica de La ACPVR y del IDPAC (integrada por 8 servidores) revisará el cumplimiento de requisitos por parte de las personas inscritas. Al final del proceso de verificación se levantará acta indicando nombre de quienes cumplen los requisitos solicitado al 100%, los cuales pasan a la fase de votación.

Igualmente se indicará el nombre de las personas que no cumplen requisitos, señalando expresamente los requisitos que no se cumplen con una breve descripción de la falencia.

Los resultados de este proceso de verificación serán comunicados a todas las personas inscritas a través del correo registrado en el formulario electrónico de inscripción.

1.3. Inhabilidades para elegir y ser elegido.

1. Estar elegido al Consejo Nacional de Paz.
2. Las personas aspirantes a integrar el Comité de impulso no podrán postularse por más de una organización, ni de un sector social.
3. No estar inscrito en el censo de electores.

2. Votación

Una vez abierto el proceso de votación y habilitada la plataforma VOTEC para el efecto, cada persona inscrita se convierte en elector y tendrá la posibilidad de votar hasta por 3 organizaciones diferentes para integrar el Comité de Impulso. Cada votante recibirá una constancia de sus votos en la dirección de correo registrado al momento de su inscripción.

Las 7 personas elegidas en representación de las organizaciones o expresiones de la sociedad civil serán aquellas que tengan las votaciones más altas, atendiendo la fórmula para garantizar la participación de las mujeres establecida para este proceso, en su orden hasta completar las 7 designaciones.

2.1. Comisión escrutadora



Para el proceso de selección de los representantes de la sociedad civil ante el Comité de impulso del CDRPCTC se integrará una Comisión Escrutadora, la cual estará integrada por un delegado/a de la ACPVR, un delegado/a del IDPAC y un delegado/a de la Veeduría Distrital.

2.2. Escrutinio y publicidad de resultados

El escrutinio y la publicación de resultados se transmitirá por Facebook Live a partir del día y hora de cierre de votaciones.

Para el efecto, desde el inicio el proceso, se divulgará el vínculo de acceso a este espacio, el cual será transmitido en tiempo real.

2.3. Mecanismo de desempate

En caso de presentarse una situación de empate en la que resulte un número mayor a 7 personas con las más altas votaciones, se llevará a cabo un sorteo entre quienes se encuentren en la cola, de forma análoga con lo establecido en el Artículo 183 del Código Electoral Colombiano, depositando los nombres que quienes se encuentren empatados en el último o los últimos lugares a ocupar, en una urna cerrada, siendo seleccionado o seleccionados al azar por un/a integrante de la Comisión Escrutadora.

2.4. Participación de mujeres en el Comité de Impulso

En la conformación del Comité de Impulso del Consejo Distrital de Paz, Reconciliación, Convivencia y Transformación de Conflictos, se deberá garantizar un mínimo de representantes mujeres correspondiente al 60% de sus miembros.

En ese sentido, el grupo de representantes electo quedará conformado por las cuatro (4) mujeres y tres (3) hombres que obtengan mayor votación.

Cuando los cupos asignados a la cuota de mujeres no pueda ser cubierta, se adjudicarán a las demás personas que sigan en el orden de votación.

3. Garantes

Se invitará a los delegados institucionales que integran el Comité de Impulso para que participen en la sesión de escrutinio en calidad de garantes.



Al finalizar el escrutinio, se levantará un acta, indicando nombre de las personas inscritas habilitadas, total de votos por cada una de ellas, y resultado final con los nombres e identificación de las 7 personas que integrarán el Comité de Impulso del CDPRCTC en representación de las expresiones y organizaciones de la sociedad civil.

El Acta de escrutinio será firmada por los integrantes de la Comisión Escrutadora y por los garantes del proceso. Esta será leída ante la audiencia que asiste a la transmisión a través de Facebook Live.

4. Controversias e impugnación

En caso de controversia respecto del proceso de verificación del cumplimiento por parte de las personas inscritas, de requisitos habilitantes o, de la elección de alguno de los delegado/as, solo las personas inscritas podrán reclamar a través de correo electrónico

comunicaciondigitalvictimas@alcaldiabogota.gov.co.

Podrán impugnar las elecciones solo quienes hayan participado como votantes. La Comisión escrutadora es la instancia para tramitar las impugnaciones presentadas a los resultados electorales.

Respecto del procedimiento de votación solo serán causales de impugnación la siguientes:

- a. *Errores aritméticos en el proceso de conteo de votos.*
- b. *No coincidencia entre los nombres de los (as) candidatos (as) y los datos consignados en su documento de identidad.*
- c. *La persona elegida no se inscribió para el cargo al que resultó electa.*

5. Mecanismos de difusión

Se implementarán acciones de difusión, resaltando el valor social y político de esta instancia de participación y de la forma en que las organizaciones, sectores y expresiones de la sociedad civil podrán participar del proceso electoral para la conformación del Comité de impulso del Consejo Distrital de Paz, Reconciliación, Convivencia y Transformación de Conflictos.

Para ello se emplearán los siguientes canales:



1. **DC Radio:** a través de la emisora de la ciudad, desarrollaremos programas informativos que luego se convertirán en Podcast para difundir a través de los canales institucionales y de las organizaciones sociales.
2. **Contacto Personal:** Se difundirá de manera personalizada con las organizaciones sociales, a través de los gestores territoriales de las entidades distrital y locales.
3. **Foros y eventos ciudadanos de difusión y divulgación**
4. **Difusión por redes institucionales**

Cronograma del proceso

Las inscripciones estarán abiertas a partir del día miércoles 30 de junio a las 8 am, hasta el día lunes 19 de julio de 2021 a las 5 pm.

El miércoles 21 de julio se realizará la verificación de identidad y cumplimiento de requisitos de las postulaciones.

Del jueves 22 de julio a las 8 A.M al lunes 26 de julio a las 5 PM. se llevarán a cabo las votaciones para seleccionar las 7 organizaciones integrantes del Comité de Impulso.

El escrutinio y la publicación de resultados se transmitirá por Facebook Live el día lunes 26 de julio a partir de las 5 pm.

El Comité de impulso se instalará el día lunes 2 de agosto a las 9 AM en el CMPR, para la cual se habilitarán las condiciones locativas y logísticas por parte de la ACPVR.

Cronograma (10 junio al 02 de agosto)

Actividades	10/21	21/22	21/29	30/19	21	22/26	26	02	02
Diseño del protocolo									
Aprobación ACPVR e IDPAC									
Definición y alistamiento de mecanismos e instrumentos de difusión (piezas comunicativas)									
Inscripción postulantes									
Verificación de identidad y cumplimiento de requisitos									
Votaciones									



Escrutinio vía Facebook Live									
Instalación Comité de Impulso (Alcaldesa)									
Evento Alcaldesa anuncio reactivación C DPRCTC (2 de agosto)									